



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II PDA, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS INDIVIDUALES, DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **143** /

CHILLÁN,

**17 JUN. 2019**

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de fecha 17.05.2016, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica, para las comunas que indica, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Lagos y de Aysén, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
2. Resolución Exenta N° 1.810, de fecha 30.12.2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, que aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, seleccionadas en el llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016;
3. Oficio Ordinario N° 54/2018, de fecha 14.06.2018, de la Entidad Patrocinante Sociedad Consultora Cumbres Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 4 subsidios individuales, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondientes a doña Marcela Antonieta Alarcón Valenzuela, doña Paola Lorena Henríquez Fuentes, doña Irma Adela Pantoja Garrido y don Patricio Alejandro Soto Lagos, pertenecientes a las comunas de Chillán y Chillán Viejo;
4. Oficio Ordinario N° 720, de fecha 23.04.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorandum N° 73, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 08.05.2018, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por oficio citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Sociedad Consultora Cumbres Ltda., solicitó con fecha 14.06.2018, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a los beneficiarios doña Marcela Antonieta Alarcón Valenzuela, doña Paola Lorena Henríquez Fuentes, doña Irma Adela Pantoja Garrido y don Patricio Alejandro Soto Lagos, pertenecientes a las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondientes a 4 beneficiarios individuales, pertenecientes a las comunas de Chillán y Chillán Viejo, señalando además que sus proyectos se encuentran ejecutados en un 100%, de acuerdo a lo expuesto

en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 31.10.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.

- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 06.02.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que los proyectos se encuentran ejecutados, 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que el proveedor de equipos mecánicos y de admisiones no contaba con el stock necesario comprado por la empresa constructora.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, **correspondientes a 4 beneficiarios pertenecientes a las comunas de Chillán y Chillán Viejo**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	ALARCÓN	VALENZUELA	MARCELA ANTONIETA	10.027.070-6	HM2 N° DA4-2016-274081
2	HENRÍQUEZ	FUENTES	PAOLA LORENA	10.970.259-5	HM2 N° DA4-2016-274075
3	PANTOJA	GARRIDO	IRMA ADELA	5.090.065-7	HM2 N° DA4-2016-274067
4	SOTO	LAGOS	PATRICIO ALEJANDRO	14.267.555-2	HM2 N° DA4-2016-274074

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble



JRA/VGH

#### Distribución:

- Entidad Patrocinante Sociedad Consultora Cumbres Ltda., Calle Gamero N° 520, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 88